

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a **Servicio Llantero de la Costa, sociedad anónima de capital variable**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 874/2019 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia **Cooperativa de Colima Caja Popular, sociedad cooperativa de responsabilidad limitada** tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el 22 de marzo de 2019, por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación 14/2019.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 874/2019.

Atentamente  
Colima, Colima, 2 de septiembre de 2021.  
Secretario de Acuerdos  
**Bricio Javier Lucatero Miranda**  
Rúbrica.

(R.- 511145)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

A Crispina Cruz de Jesús Domínguez, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo 65/2020, promovido por Luis Alberto Xelano Núñez, contra la sentencia de doce de febrero de dos mil veinte, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 804/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 121/2013 y su acumulado 122/2013, del índice del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, instruido por el delito de trata de personas y cohecho, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de veintiuno de octubre de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente.  
San Andrés Cholula, Puebla, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Matilde Andrea Villanueva Magdaleno.**  
Rúbrica.

(R.- 511225)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

en el juicio de amparo 209/2019-VI, promovido por Jenny Berenice Esquivel Bernal y Flavio Fernando Pérez Díaz, contra actos del juez de control del distrito judicial de Sultepec, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad reservada C.I.F.M, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 23 de septiembre de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Lic. Maricela Carbajal Piña**

Rúbrica.

**(R.- 511233)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**D.P. 67/2021**  
**“2021, Año de la Independencia.”**  
**EDICTO.**

Ofendido identificado como Edmundo Garduño Jurado, en los autos del toca UE-6/2021 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de **amparo directo 67/2021** del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso José Luis González Botello, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2021.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en  
Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrado Presidente.

**Miguel Enrique Sánchez Frías.**

Rúbrica.

**(R.- 511824)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 18/2021

Quejoso: Juan Manuel Ortiz Vázquez

Tercera interesada de identidad reservada de iniciales: K.I.A.A., por conducto de su representante Casandra Guadalupe Ambriz Almaraz

Se hace de su conocimiento que Juan Manuel Ortiz Vázquez, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales K.I.A.A., por conducto de su representante Casandra Guadalupe Ambriz Almaraz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Lizbeth Aguilar Ángeles**

Rúbrica.

(R.- 511567)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Oficio 601/2020-II

C. Director del Diario Oficial de la Federación

Presente:

EDICTOS A:

**Mariano González.**

En el amparo **1365/2020-II** promovido por **Verónica Alejandra González Flores**, contra actos reclamados a la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan. Jalisco, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Josué Jesús Gaona Ortiz.**

Rúbrica.

(R.- 511937)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

**Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.**

En los autos del juicio de amparo número 384/2021, promovido por **Landum, Servicios Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de** Ernesto Enrique Miranda Jiménez, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Décimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** de quien reclama la sentencia de tres de mayo de dos mil veintiuno, dictada en el toca 213/2021; el 2 de septiembre de 2021 se dictó un auto por el que se ordenó notificar por medio de edictos a los terceros interesados F.V. Promotora, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Jesús Ferreiro Marín, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia  
Civil en la Ciudad de México.

**Josefina Torres Barrón.**

Rúbrica.

(R.- 511948)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de agosto de dos mil veintiuno.**

En los autos del juicio de amparo número **322/2021**, promovido por Edith Eunice Esmeralda Basurto Jiménez y Raquel Elizabeth Basurto Jiménez, contra actos del **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **cinco de agosto de dos mil veintiuno**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado** Fernando Campos Pérez, **por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **trece de julio de dos mil veintiuno**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en el que las quejas señalaron como autoridad responsable al **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesado a Fernando Campos Pérez, precisando como acto reclamado el **auto de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictada en los autos del juicio de origen**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 510869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial**  
**Ciudad de México**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil**  
**Juzgado 17º Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. No. 1203/2019**  
**EDICTO.**

**SE EMPLAZA A: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES COLISUEM S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas **DIEZ DE FEBRERO Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE Y DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, dictados en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **FORZA ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.**, en contra de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES COLISUEM S.A. DE C.V.**, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil ordenó emplazar por edictos a la demandada **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES COLISEUM S.A. DE C.V.**, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación a hacer el pago de la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas, y con fundamento en los artículos 150 a 152, 159, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1396, 1399 al 1401 del Código de Comercio, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, u oponer alguna excepción para ello, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos de la demanda en sentido negativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y las notificaciones subsecuentes le surtirán sus efectos por medio del boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

En la Ciudad de México, a 25 de junio del 2021.

El C. Secretario "A" de Acuerdos.

**Lic. Roberto López Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 511115)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo  
EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: ALEJANDRO PUENTE PALOMERA  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del juicio de amparo directo 333/2020, promovido por Administradora Cade y Top Land Group, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra la sentencia dictada el veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el toca civil 294/2018 del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a Alejandro Puente Palomera, tercero interesado, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a nueve de junio de dos mil veintiuno.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería**  
Rúbrica.

**(R.- 511146)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
EDICTO**

Rosa María Cruz Mestizo  
Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 345/2021, del índice de este Juzgado, promovido por Sara Mestizo Ramos, en su carácter de albacea provisional a bienes de la sucesión de Carlos Vidal Cruz González o Carlos Cruz González, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla y otros, de quien reclama la falta de emplazamiento en el juicio de usucapión 160/2018 de su índice y, como consecuencia, todo lo actuado, incluyendo la ejecución de la sentencia definitiva; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías y escrito aclaratorio.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, treinta de agosto de dos mil veintiuno.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Jesús Geovani Rojas García**  
Rúbrica.

**(R.- 511392)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
Tribunal Superior de Justicia  
Juzgado Décimo Primero Civil por Audiencias  
Distrito Judicial Morelos  
“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”  
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1173/2019, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NÓMINATIVOS** promovido por el Licenciado **JAIME ALVELAIS REZA**, se dictó una resolución que a la letra establece:

“<Resolución Declarativa Procedente>

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.**

Resolución que decreta la cancelación del **título número [001214]**.

**I. Antecedentes del caso de estudio:**

1. Mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, compareció el Licenciado **[JAIME ALVELAIS REZA]** por sus propios derechos promoviendo procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo, referente al **título número [001214]** que ampara una acción de la serie **[A]**, clase **[I]**, de la sociedad denominada **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** con valor nomina de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

2. Mediante proveído dictado el cuatro de diciembre del año próximo pasado, se admitió procedimiento especial, se ordenó la notificación personal a **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** por conducto de su representante legal y se proveyó sobre la admisión y desahogo de pruebas a fin de acreditar la posesión del título y con ello demostrar que se privó de ella al promovente por extravío así como para fundar la presunción a favor del interesado para obtener la cancelación y reposición correspondientes, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General.

3. Una vez que se llevó a cabo la notificación ordenada, así como el desahogo de pruebas, por auto del cuatro de febrero del año en curso, se ordenó traer los autos a la vista a fin de dictar la resolución correspondiente, misma que se emite bajo los siguientes rubros:

**VII. Resuelve:**

**PRIMERO.** Se ha tramitado procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo.

**SEGUNDO.** Se decreta la cancelación del **título número [001214]**.

**TERCERO.** Publíquese por una vez un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y **notifíquesele personalmente** a **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, por conducto de su representante legal, de conformidad con el artículo 45, fracción III, inciso d), de la Ley General.

**Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores** a fin de que por conducto de uno de sus funcionarios se sirva a llevar a cabo lo anterior.

**CUARTO.** Una vez que quede firme la cancelación, por no haberse presentado oposición dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos de la fracción III, del artículo 45 de la Ley General, prevéngase a **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** a fin de que reponga a **[JAIME ALVELAIS REZA]** el **título número [001214]**.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ** Jueza Décimo Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa. **DOY FE”**.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Poder Judicial. Av. Melchor Ocampo #119; Barrio de San Pedro, Chihuahua, Chihuahua, México. Centro de Justicia, cuarto piso; teléfono (614) 429-3300 ext. 29465.

Chihuahua, Chihuahua a veinticuatro de julio del 2020  
Secretaria Judicial adscrita al Juzgado  
Décimo Primero Civil por Audiencias  
**Licenciada Cristina Fabiola Mejor Armendáriz.**  
Rúbrica.

(R.- 511935)

## AVISOS GENERALES

**Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.**  
**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA**  
**DE TRANSPORTE GASODUCTO DE MORELOS**

Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/292/TRA/2012 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, publica la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, las cuales entrarán en vigor cinco (5) días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

| Servicio de Transporte                          | Unidades     | Tarifa |
|-------------------------------------------------|--------------|--------|
| <b>Servicio en Base Firme</b>                   |              |        |
| Cargo por capacidad                             | Pesos/GJ/día | 6.1182 |
| Cargo por uso                                   | Pesos/GJ     | 0.0000 |
| <b>Servicio en Base Interrumpible</b>           |              |        |
| Cargo por Servicio Interrumpible <sup>(1)</sup> | Pesos/GJ/día | 6.0570 |

(1) El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso, conforme a lo aprobado mediante la resolución número RES/1833/2018.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2021.  
Representante Legal  
**Pablo Gómez Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 511939)

Termi-Centro, S.A. de C.V.

Aviso de publicación relativo al Oficio número **UH-250/9871/2021** de fecha 02 de marzo de 2021, el cual la Comisión Reguladora de Energía determina el Ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2021, al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo **G/354/LPA/2015**, otorgado a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**

### AVISO

La Comisión Reguladora de Energía, mediante Oficio número **UH-250/9871/2021** de fecha 02 de marzo de 2021, aprueba a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**, titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**, las tarifas máximas ajustadas por el índice de inflación, expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2020, que a continuación se indican:

| Tarifa              | Valor  | Unidad          |
|---------------------|--------|-----------------|
| Cargo por capacidad | 0.0888 | Pesos/litro/día |
| Cargo por uso       | 0.009  | Pesos/litro     |
| Cargo por uso común | 0.1892 | Pesos/litro     |

En la Ciudad de México, México, a los 9 días del mes de julio del 2021.

El Representante Legal de la empresa **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**, publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, mediante el Oficio número **UH-250/9871/2021** de fecha 02 de marzo de 2021, donde determina el ajuste anual de tarifas para el ejercicio 2021, de prestación de servicios al amparo del permiso de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo **G/354/LPA/2015**, otorgado a **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.**

**Juan Carlos Consuelos Uriostegui**  
Rúbrica.

(R.- 511938)

**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Nacional Mediante Subasta Pública a la que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

**Número de Licitación: LNMSP-SA-SA-0001-09/2021**

|                                           |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>                             | Enajenación onerosa de 215 (doscientos quince) vehículos de motor chatarra (material de desecho, ferroso e inservible), solicitada por la Secretaría de Administración |
| <b>Junta de aclaraciones</b>              | 08/10/2021 a las 10:00 horas                                                                                                                                           |
| <b>Visitas a instalaciones</b>            | 11, 12 y 13 de octubre de 2021 de 9:00 a 15:00 horas                                                                                                                   |
| <b>Recepción y apertura de propuestas</b> | 15/10/2021 a las 10:00 horas                                                                                                                                           |
| <b>Notificación de fallo</b>              | a más tardar el 29/10/2021                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a enajenar</b>                 | 215 unidades                                                                                                                                                           |

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección  
 "El Respeto al Derecho Ajeno es La Paz"  
 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 5 de octubre de 2021.  
 Directora de Recursos Materiales  
**Lic. María Isabel Cruz Martínez**  
 Rúbrica.

(R.- 511843)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**